



CERTIFICACIÓN NÚMERO 032, Año 2002-2003
ENMENDADA

Yo, Israel Medina Colón, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que, mediante reunión ordinaria del 26 de agosto de 2016, este organismo tuvo ante su consideración la solicitud de enmienda para atemperar esta certificación a los procesos actuales del Centro de Excelencia Académica.

Luego de discutido el asunto la Junta Administrativa acordó aprobar las siguientes enmiendas:

RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** La Junta Administrativa inició un proceso de discusión y revisión de las políticas administrativas vigentes sobre asuntos de personal, en las reuniones extraordinarias y ordinarias del 18 y 25 de octubre de 2002, respectivamente.
- POR CUANTO:** Los Directores de Departamento Comités de Personal son una parte fundamental en la estructura y el buen funcionamiento de las facultades y escuelas. Es a través de éstos que el claustro se expresa sobre la administración del personal docente.
- POR CUANTO:** Los Directores de Departamento y Comités de Personal tienen una función importantísima de asesorar sobre las acciones relacionadas con: la evaluación de las ejecutorias para ascensos y permanencias, la recomendación de nombramientos, licencias y traslados, entre otras.
- POR CUANTO:** En el ejercicio de sus funciones, los Comités de Personal tienen la responsabilidad de conocer y actuar conforme a la reglamentación vigente.
- POR CUANTO:** Entendemos que la profusa normativa existente sobre los asuntos de personal dificulta el pleno conocimiento, dominio y aplicación de la reglamentación vigente.
- POR CUANTO:** Entendemos que para facilitar y fortalecer la función asesora de los Directores de Departamento y Comités de Personal es necesario que se les adiestre de forma continua sobre la implementación de la reglamentación vigente en dichos asuntos.



POR TANTO: La Junta Administrativa del Recinto Universitario de Río Piedras resuelve:

1. Encomendar al Centro de Excelencia Académica (CEA) del Decanato de Asuntos Académicos y a la Secretaría de la Junta Administrativa para que con la colaboración del Decanato de Asuntos Académicos, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina del Asesor Legal elaboren un Programa y Calendario de Trabajo para ofrecer adiestramientos un total de 6.5 horas contacto al año sobre asuntos de personal a los Directores y Comités de Personal.
2. Que a partir de la aprobación de esta enmienda, será obligatorio que todos los miembros de los Comités de Personal de Departamento y Facultad, así como los Directores de Departamento participen de los adiestramientos.
3. Todo miembro del Comité de Personal Departamental deberá obtener una certificación de adiestramiento de la Junta Administrativa durante el primer semestre del año académico para poder ejercer sus funciones.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lcdo. Israel Medina Colón
Secretario Ejecutivo

